

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 22 de noviembre de 2019, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Rad. N° 2019 – 00168, informando que se encuentra pendiente realizar la notificación personal al demandado.

JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

Radicación: 500013105002 2019 00168 00

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis Eduardo Ladino Fajardo contra Sasleg LTDA.

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el escrito allegado por el apoderado del demandante (fl. 22), se evidencia que este manifiesta haber realizado la notificación personal, no obstante la misma fue devuelta en razón a que el demandado no vive ni reside en la dirección registrada, por ende allega nuevo certificado de Cámara de Comercio y solicita realizar nuevamente la notificación personal.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se disponga efectuar las correspondientes notificaciones en las direcciones señaladas, por lo anterior se Resuelve:

DISPOSICION UNICA: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que adelante las gestiones respectivas a fin de lograr la notificación del demandado, conforme a las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez